



PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2021 2025

ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021-2025

Fase 3. BORRADOR PLAN DIRECTOR DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

septiembre, 2021



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

Este documento contiene la **Fase 3. De Diseño**, para la Elaboración del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 de la Delegación de Cooperación al Desarrollo de del Ayuntamiento de Sevilla.

Dirección:

Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla.

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

Servicio de Cooperación al Desarrollo

Elaboración, redacción y maquetación:

Grupo Considera, S.L.

CONSIDERA 

Versión 2_3 de septiembre de 2021

Índice de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.	Prólogo.....	5
1.2.	Justificación.	7
1.3.	Coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo: marco normativo y programático.....	9
2.	PRIORIDADES ESTRATÉGICAS Y SECTORIALES	25
3.	PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.....	34
4.	MODALIDADES E INSTRUMENTOS.....	37
4.1.	Modalidades de intervención.....	37
4.2.	Instrumentos del PDCD 2021-2025.....	38
5.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	41
6.	BREVE RESEÑA METODOLÓGICA.....	47

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Cuadro de mando del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020.....	20
Ilustración 3. Distribución de los proyectos e importe por áreas de intervención.	21
Ilustración 4. Distribución de proyectos e importes por población objetivo.....	21
Ilustración 5. Mapa de países sobre los que se intervino durante la vigencia del PDCD-2016-2020.....	35
Ilustración 6. Modelo relacional para la evaluación de resultados del PDCD 2021-2025.....	44

Índice de tablas

Tabla 1. Listado de metas relacionadas directamente con la cooperación al desarrollo.....	10
Tabla 2. Listado de ciudades hermanadas con Sevilla.	23
Tabla 3. Mapa de Coherencia del Plan Director de Cooperación al Desarrollo (2021-2025)	24
Tabla 4. Modalidades e instrumentos del PDCP 2021-2025	37
Tabla 5. Priorización de acciones para el desarrollo de la cooperación técnica	40
Tabla 6. Objetivos específicos, efectos esperados y panel de indicadores propuestos para su medición.....	45

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Prólogo.

La cooperación al desarrollo ha estado en la agenda internacional desde hace más de 100 años, pasando de ser una política estrictamente asistencial a convertirse en una herramienta clave para fortalecer capacidades institucionales y alcanzar un desarrollo integral al favorecer oportunidades de crecimiento para personas, colectivos y territorios que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Esta concepción de cooperación al desarrollo implica la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social de los países mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

En este sentido, la política internacional de cooperación al desarrollo sigue los principios marcados por la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que supuso una transformación en la arquitectura de esta política.

Este enfoque se introdujo en la **Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo**, firmada el 25 de marzo de 2005, en el marco de los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio. La declaración fue refrendada por más de 100 países donantes y receptores de ayuda al desarrollo, agencias internacionales y organizaciones multilaterales, e incorpora cinco principios que son fundamentales para una gestión eficaz de la ayuda al desarrollo:

- **La apropiación de la implementación** de la ayuda por parte de países receptores: estos países deben ejercer un liderazgo efectivo sobre sus políticas y estrategias de desarrollo, y coordinar acciones para el desarrollo.
- **La alineación de los países donantes con las estrategias de los países receptores**: los países donantes deben basar sus ayudas en las estrategias de desarrollo, las instituciones y los procedimientos de los países receptores.
- **La armonización** del enfoque y las acciones entre los países donantes: los países donantes se deben coordinar entre sí, deben simplificar sus procedimientos y deben compartir información para evitar la duplicación y la descoordinación.
- **El enfoque en los resultados**: Los países donantes y receptores deben enfocar la ayuda en los propios resultados, que se medirán mediante marcos de evaluación establecidos.
- **La rendición mutua de cuentas**: Los países donantes y receptores se comprometen a rendir cuentas mutuamente en torno a los resultados de las ayudas al desarrollo.

Como resultado del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda (2008), se acordó el **Plan de Acción de Accra**, con 48 compromisos y el uso acordado de 12 indicadores con los que medir el progreso en las cinco dimensiones propuestas por la Declaración de París, avanzando en los siguientes aspectos de la cooperación:

- **Incluir a la sociedad civil** como actor de pleno derecho, a gobiernos locales y otros actores (sector privado).

- Prestar más atención a temas de **igualdad de género, derechos humanos y discapacidad.**
- Incluir acuerdos de **previsibilidad**, sistemas nacionales, condicionalidades basadas en los objetivos de desarrollo, ayuda desligada.
- Reconocer el rol de la **Cooperación Sur-Sur.**
- Mejorar la **coordinación entre las iniciativas de los donantes y los programas de gobierno**, la rendición de cuentas por resultados de la ayuda y la información sobre las actividades de ayuda.

El IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busan en 2011, significó un siguiente paso en la revisión de principios rectores de la ayuda al desarrollo con la "Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo", y en la segunda reunión de alto nivel de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, Nairobi en 2016, se reconoce el **papel clave de los gobiernos locales** para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así, los gobiernos locales tienen un papel determinante en los modelos de cooperación, ya que llegan donde no lo hacen otros agentes, permanecen en el tiempo, y generan vínculos de medio y largo recorrido que ayudan al diseño de estrategias estables para transformar la realidad.

La celebración de este foro permitió redefinir, adaptándolos a un contexto actual, los principios fundamentales de eficacia del desarrollo, que quedarían de la siguiente forma:

- **La titularidad de los países empobrecidos** en lo que respecta a las prioridades de desarrollo.
- **La transparencia y la responsabilidad mutua** de donantes y receptores.
- **Una cooperación** para el desarrollo centrada en los **resultados**.
- **La implicación activa de todas las partes interesadas** en alianzas para el desarrollo inclusivo.

Garantizar que las políticas de cooperación para el desarrollo impulsadas desde el Ayuntamiento de Sevilla sean realmente un elemento más del esfuerzo local, regional, nacional e internacional, pasa por integrar estos principios globales, permitiendo la apropiación de la política por parte de los países y territorios con los que se colabore.

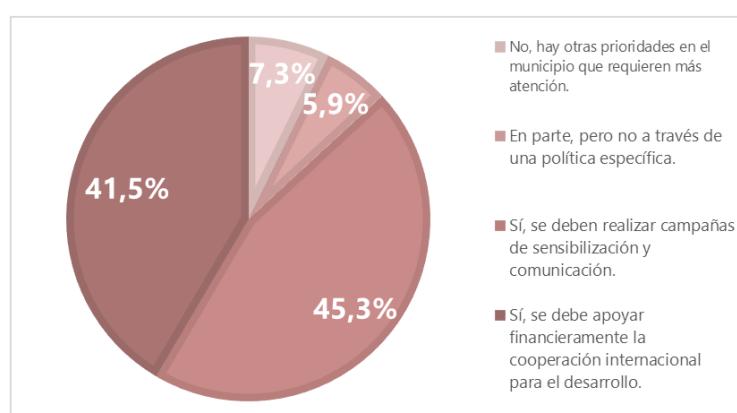
La integración y apropiación de estos principios es especialmente importante en el contexto actual por los efectos negativos causados por la pandemia mundial del COVID-19, y que ha afectado en mayor medida a los países que ya partían de una peor situación. Para superar esta crisis global es necesario desarrollar políticas eficaces con el objeto de lograr un impacto más amplio y que permitan "no dejar a nadie atrás", alineando los esfuerzos de todos los agentes para desarrollar las prioridades que se consensuen en procesos participativos.

1.2. Justificación.

El escenario mundial reclama relaciones internacionales de cooperación multinivel (gobiernos locales, regionales, estados, universidades, entidades, sector privado y las grandes agencias multilaterales), para lograr una aproximación más diversa a los problemas, y que se articulen espacios colaborativos y de programación basados en objetivos comunes y en la coordinación, atendiendo la interdependencia y transversalidad de los problemas que afectan al mundo.

La cooperación para el desarrollo no es responsabilidad exclusiva de los gobiernos o instancias gubernamentales estatales e interestatales, sino que las instituciones municipales deben implicarse efectivamente (aun de forma voluntaria y discrecional y no en el ejercicio de una competencia propia), y la ciudadanía debe poder reivindicar el compromiso de su gobierno local con políticas solidarias, como así ha manifestado en la encuestas realizadas a la ciudadanía para el diseño del Plan.¹

Gráfico 1. Valoración sobre si sociedad sevillana debe participar en actuaciones de cooperación al desarrollo a través del Ayuntamiento



Fuente: encuesta desarrollada para el diseño del PDCD 2021-2025

El marco normativo vigente en España incluye principios, criterios y mecanismos de coordinación de la actuación para que las entidades locales lleven a cabo acciones en materia de cooperación al desarrollo coherentes con la normativa y la acción estatal y regional.

En Sevilla desde los años 90 la ciudadanía y la sociedad civil (actualmente en la ciudad operan más de 100 ONGD), reivindican la necesidad de incorporar a la estrategia local la política de cooperación al desarrollo, impulsando de forma determinante su inclusión en la agenda municipal.

Como consecuencia, desde 1995 se creó el Consejo de Cooperación, y se ha incrementado, especialmente en los últimos años, la implicación para trabajar por el desarrollo equitativo de todas las poblaciones del mundo, principalmente en países empobrecidos, además de contribuir de

¹ Como parte de los trabajos preparatorios del PDCD 2021-2025 se han realizado tres grupos de trabajo con agentes institucionales y representantes de agentes de cooperación, una encuesta a la ciudadanía a la que han respondido 225 personas (95% de margen de confianza y 6,5% de error) y otra a entidades de cooperación, que ha sido respondida por 55 (95% de margen de confianza y 9% de error).

manera expresa en la defensa y promoción de la solidaridad internacional y de los Derechos Humanos.

En este nuevo periodo de programación la Delegación de Cooperación al Desarrollo, siguiendo con el impulso retomado con el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020, junto con los aprendizajes que el proceso de evaluación intermedia del IV Plan ha supuesto, concreta el V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 como marco para el diseño de los instrumentos de intervención, el espacio para fomentar el diálogo y relaciones entre los agentes sociales y punto de referencia para la estrategia de cooperación vinculada a la Agenda 2030.

Este Plan tiene una vocación continuista, aspecto que se ha refrendado durante la fase de diseño participativo del Plan en los grupos de trabajo con agentes clave, así como encuestas realizadas a la ciudadanía y entidades de cooperación internacional al desarrollo.

Igualmente, el diseño participativo del Plan sigue las líneas del escenario internacional, caracterizado por la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, la crisis ambiental, de seguridad alimentaria, medios de vida y desigualdad, los desplazamientos humanos forzados, el impulso a la igualdad de género, trato y no discriminación, respeto a la diversidad y el auge de los países emergentes y la aparición de nuevos actores de cooperación.

En este nuevo Plan, la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla apoyándose en los marcos normativos locales, autonómicos y nacional, mantendrá los instrumentos de intervención (como las convocatorias de subvenciones) de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otros agentes de cooperación, fomentará la coordinación interadministrativa y la cooperación directa, buscará alianzas estables con otras instituciones de cooperación, impulsará la participación de la ciudad en los coloquios sobre la Agenda 2030, y potenciará el trabajo junto con otras administraciones en materia de población refugiada, entre otros ámbitos de interés para el impulso de la cooperación al desarrollo de nuestra ciudad.

El V Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025, de la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, se ha diseñado en coherencia con los instrumentos de referencia en cooperación al desarrollo a escala internacional, estatal y regional vigentes.

Durante todo su período de vigencia se asegurará que el Plan mantiene dicha coherencia, ajustando las prioridades estratégicas, sectoriales y geográficas, así como los mecanismos de intervención, a posibles cambios normativos o programáticos.

1.3. Coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo: marco normativo y programático.

El análisis del marco normativo y programático del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025, siguiendo el enfoque de Coherencia de las Políticas de Desarrollo, implica la revisión de la normativa, instituciones y herramientas internacionales, estatales y regionales con incidencia sobre el nuevo Plan municipal, así como los antecedentes del propio Plan.

De esta forma, se busca garantizar la coherencia del PDCD 2021-2025 con los documentos estratégicos y normativa que marcan la agenda internacional, europea, estatal y regional de desarrollo sostenible y cooperación internacional para el desarrollo, y la actividad de los organismos responsables de la ejecución de dichas estrategias.

A. Marco internacional de la Política de Cooperación

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

La **Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible** es la agenda internacional que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta durante el periodo 2015-2030. Este compromiso fue adoptado el 25 de septiembre de 2015, en la Asamblea General de Naciones Unidas, por 193 países, tras un proceso de más de dos años de duración que incorporó consultas públicas, interacciones con la sociedad civil y negociaciones entre los países. La Agenda 2030 ha sido concebida como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** cumplen con el compromiso adquirido en la Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, **Río+20**, de asegurar un renovado acuerdo político en materia de desarrollo sostenible. Se trata de 17 ODS y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



Fuente: Naciones Unidas.

Los 17 ODS y sus metas están articulados como una guía para toda la sociedad, abordando necesidades y desafíos a todas las escalas, orientándonos en la erradicación de la pobreza y la protección del planeta, y sirviendo como garantía para la prosperidad, como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible.

Por su parte, las 169 metas que acompañan a los ODS reflejan aspiraciones medibles y contrastables para cada uno de los objetivos y, aunque estas metas se agrupan en torno a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible, su definición muestra su carácter transversal, como en el caso de la ayuda y la cooperación internacional para el desarrollo que, más allá de perseguir los mismos fines globales que la Agenda 2030, se presentan en varias metas y ODS de la Agenda 2030:

Tabla 1. Listado de metas relacionadas directamente con la cooperación al desarrollo.

ODS	Meta	Descripción
ODS 1	Meta 1.a	Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
ODS 2	Meta 2.a	Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.
ODS 4	Meta 4.c	De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
ODS 6	Meta 6.a	De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
ODS 7	Meta 7.a	De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.
ODS 10	Meta 10.b	Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera.
ODS 16	Meta 16.a	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
ODS 17	Meta 17.2	Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.
	Meta 17.3	Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
	Meta 17.15	Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Fuente: Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas).

La implementación de los ODS se guía por unos principios rectores que integran una visión basada en valores universales en torno a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. Además, dichos principios deben guiar todo el trabajo de implementación de la Agenda 2030, desde la identificación de prioridades y la implementación de actividades a la interlocución con otros agentes o los esfuerzos de comunicación que se realicen:

- **Derechos Humanos:** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se sustenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, relacionando cada uno de los ODS con alguna carta o declaración sobre Derechos Humanos.
- **Universalidad:** Afecta con carácter permanente a todos los países en todos los contextos, independientemente de su grado de desarrollo, y es responsabilidad compartida de los Gobiernos en sus diferentes niveles, empresas, academia, tercer sector, y sociedad civil.
- **No dejar a nadie atrás.** La Agenda 2030 se compromete a llegar a todas las personas necesitadas y marginadas a fin de responder a sus problemas y vulnerabilidades específicas.
- **Interconexión e indivisibilidad.** La Agenda 2030 se sustenta en la naturaleza interconectada e indivisible de sus 17 ODS, por lo que es clave que se aborde en su totalidad, y no como una lista de objetivos individuales entre los que se puede elegir.
- **Inclusión.** La Agenda 2030 hace un llamamiento a la participación de todos los segmentos de la sociedad, independientemente de su género, grupo étnico e identidad, para que contribuyan a su aplicación.
- **Cooperación entre múltiples partes interesadas.** Se requiere creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para la movilización y el intercambio de conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros que contribuyan a la consecución de los ODS en todos los países.

La Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla como agente de dicha alianza global, revalida su compromiso con los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030 integrándolos en el proceso de elaboración del nuevo PDCD 2021-2015. Cabe recordar que existen principios, como el de “**No dejar a nadie atrás**”, que son tanto un pilar de la cooperación al desarrollo como de la respuesta a la crisis global que ha provocado la COVID-19, principal condicionante que enfrenta el mundo en el momento de elaboración del Plan.

Los principios de Financiación y de Eficacia de la Ayuda al Desarrollo

La Agenda 2030 responde a uno de los tres principales debates sobre los que descansa la Cooperación al Desarrollo al determinar cuáles deben ser los objetivos globales del desarrollo sostenible de los estados y los territorios. Otro de los puntos a determinar es el volumen de financiación que se destina a esta política.

En este sentido, destaca el compromiso reconocido por Naciones Unidas desde los años 70 del pasado siglo, de destinar un 0,7% de la renta nacional bruta de los Estados a la Ayuda al Desarrollo. Este compromiso, fue propuesto por la Comisión presidida por Lester B. Pearson (La Comisión Pearson), a los países miembros del Comité para la Asistencia al Desarrollo (CAD), a los que apremiaba a conseguir dicho objetivo en la segunda mitad de la citada década.

Este compromiso de financiación de la Ayuda al Desarrollo ha sido ratificado varias veces a lo largo de los años; Cumbre de Río de 1992, en los Objetivos del Milenio, en la Cumbre de Monterrey del año 2002 y, más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente en su meta 17.2., que insta a que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo. España, por su parte, adquirió el compromiso en 1991, una vez accedió al CAD, y ratificó dicho compromiso al firmar la Agenda de Acción de Addis Abeba, en el marco de la nueva Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

B. La Política de Cooperación al Desarrollo en la Unión Europea

El Artículo 4 del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** (TFUE) reconoce que la competencia en materia de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria es compartida por la Unión, con capacidad para llevar a cabo acciones y una política común, y los Estados miembros, que conservan plena autonomía para desarrollar su propia política de cooperación al desarrollo.

Las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros son los mayores donantes mundiales de Ayuda al Desarrollo y Cooperación, que es una de las cuatro corrientes principales de sus políticas exteriores, como queda reflejado en el Capítulo 1, Título III de la Quinta Parte del TFUE, dedicado específicamente a la Cooperación con Terceros Países y la Ayuda Humanitaria.

Dicho apartado del TFUE recoge el fin último de la política de la Unión en esta materia, que es la reducción con vistas a la erradicación de la pobreza, además de la obligatoriedad de cumplimiento de los compromisos y objetivos que se acuerden en el marco de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes.

Fruto de dicho compromiso nace el nuevo **Consenso Europeo sobre Desarrollo** (CED), cuyo objetivo es el de guiar y proporcionar una visión común de la política de desarrollo para la Unión y los Estados miembros, y así contribuir a la consecución de compromisos globales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre cambio climático, entre otros.

Igualmente, la declaración conjunta que dio forma al nuevo CED reconoce que tanto la UE como los Estados miembros aplicarán los principios de la eficacia del desarrollo acordados en Busan (2011) y Nairobi (2016), incorporando a la política de la Unión la asunción de las prioridades del desarrollo por los países empobrecidos; la obtención de resultados; la creación de asociaciones para el desarrollo inclusivas; la transparencia y la responsabilidad mutua.

También se introduce el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, que constituye una parte fundamental de la contribución de la UE a la Agenda 2030, y que tienen en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo en todas las políticas que se desarrolle y que puedan afectar a países empobrecidos.

El **Fondo Europeo de Desarrollo** (FED) es el principal instrumento a través del cual la Unión Europea articula la ayuda al desarrollo. El Fondo opera en virtud del Acuerdo de Cotonú, firmado en 2000 entre la Unión Europea y 79 países receptores de ayuda procedentes de África, el Caribe y el Pacífico, además de los países y territorios de ultramar.

Este acuerdo se revisa cada vez que el FED inicia un nuevo periodo de programación, estableciendo los principios fundamentales de la colaboración entre las partes, y la alineación con la Agenda 2030 y ser coherente con el Consenso Europeo sobre Desarrollo desde 2016.

El último FED que se programó, el 11, contó con una dotación superior a los 30.500 millones de euros, y se ha desarrollado durante el periodo 2014-2020.

La nueva configuración del futuro FED, y sus fondos, determinará la política de cooperación internacional para el desarrollo que se desarrolle en el marco de la Unión Europea, guiando la gestión de recursos o iniciativas, así como los planes locales, como el futuro PDCD 2021-2025, definiendo áreas que esta iniciativa debe reforzar o complementar.

C. Marco estatal de la Política de Cooperación al Desarrollo

El establecimiento del marco normativo para la cooperación al desarrollo nace de la Constitución Española, cuyo Preámbulo recoge que: *La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.*

Esta declaración se ha visto consolidada con la creación de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (1985), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (1988), el Consejo de Cooperación (1994) y la Ley 23/1998 (LCID), que establece el marco jurídico de la cooperación al desarrollo para todo el estado.

En el artículo 20 de esta ley se establece el marco de la cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales:

1. *La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.a del capítulo I de la presente Ley.*
2. *La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.*

En la Ley también se establece, artículo 8, que la política española de cooperación internacional para el desarrollo se articula en Planes Directores y Planes Anuales, siendo los primeros el elemento básico de planificación de carácter cuatrianual en el que se definen las líneas generales y directrices básicas de la política, los recursos presupuestarios para la cooperación, y los documentos de estrategia relativos a cada sector de la cooperación, zona geográfica y países que son objeto preferente de la cooperación. Actualmente, se encuentra en vigor el V Plan Director de Cooperación Española (PDCE) 2018-2021.

El marco jurídico de cooperación al desarrollo se complementa con la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que tiene por objeto regular la Acción Exterior del Estado: enumerar sus principios rectores, identificar los sujetos y ámbitos, establecer los instrumentos de planificación, seguimiento y coordinación y ordenar el Servicio Exterior del Estado para asegurar la coordinación y coherencia del conjunto de actuaciones y su adecuación a las directrices, fines y objetivos de la Política Exterior.

La Acción Exterior en materia de cooperación está definida en el Artículo 24 de la citada ley, y se orientará a contribuir a la erradicación de la pobreza, al desarrollo humano sostenible y al pleno ejercicio de los derechos, mediante la consolidación de los procesos democráticos y el Estado de Derecho, la reducción de las desigualdades, el fomento de los sistemas de cohesión social, la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género; dando una respuesta de calidad a las crisis humanitarias.

La normativa de cooperación al desarrollo a nivel estatal se encuentra inmersa en un proceso de revisión. El Congreso de los Diputados aprobó en noviembre de 2020 la creación de una subcomisión para el estudio de la actualización del marco normativo y del sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo (154/4), dependiente de la comisión de cooperación al desarrollo.

Por su parte, la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** tiene como objetivo fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, concebido como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza parte del proceso de construcción de este derecho.

El desarrollo de la actividad de la AECID viene determinado por las directrices del Plan Director de Cooperación Española que se encuentre vigente en dicho momento (actualmente el V PDCE, correspondiente al periodo 2018-2021), y se articula a través de los siguientes instrumentos:

- **Cooperación técnica:** Destinada a reforzar las capacidades individuales y organizativas de los países receptores, ayudándoles a acceder a conocimiento especialista, formación y mecanismos de aprendizaje.
- **Cooperación económica y financiera:** Con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico de los países socios.
- **Ayuda humanitaria:** Con el objeto de proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades.
- **Educación para el desarrollo y sensibilización:** Con objeto de promover y hacer partícipe a la ciudadanía en políticas de desarrollo que sean eficaces y de calidad, a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

El V Plan Director de Cooperación Española (2018-2021) es el primero que establece un alineamiento con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, proponiendo una planificación para toda la cooperación española.

Respecto a los países en los que se centra la estrategia de Cooperación Española durante el periodo 2018-2021, el PCDE reconoce tanto estrategias bilaterales, que engloban las relaciones en materia de cooperación en las que España colabora directamente con otros países, estrategias regionales, según la región del mundo sobre la que desarrollar las actividades, y estrategias multilaterales, en coordinación con Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otros organismos internacionales: estrategias de acción humanitaria, estrategias de Educación para el Desarrollo y estrategias para otros recursos financieros y no financieros.

Por último, destaca el reconocimiento que el PDCE hace a las ONGD, sector privado, universidades, sindicatos o empresas, así como las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a la hora de articular la Cooperación Oficial Descentralizada, que suma casi el 50% de los recursos canalizados, y un porcentaje similar del dedicado a la educación para el desarrollo y la sensibilización de la ciudadanía.

D. Marco regional de la Política de Cooperación

El Artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el principio de solidaridad, por el cual *El pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza*. Dicho artículo establece también que las actividades de cooperación que despliegue la Comunidad Autónoma Andaluza se centrarán particularmente en Iberoamérica, el Magreb, el conjunto de África o aquellos Estados receptores de migrantes andaluces o cuyos emigrantes tengan como destino Andalucía.

El desarrollo normativo de la cooperación al desarrollo a escala regional, inspirado en el artículo señalado del Estatuto de Autonomía, lo establece la Ley andaluza 14/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 22 de diciembre (LACID).

La Ley establece, artículo 6, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países.

Esta ley también establece, artículo 10, la coordinación de la política autonómica de cooperación internacional para el desarrollo, con el objeto conseguir un mayor aprovechamiento y mejorar la eficacia de los recursos, promoviendo la coordinación y la colaboración con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas, así como las administraciones locales.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es el organismo autonómico encargado del fomento y la coordinación de políticas de solidaridad internacional que lidera la Junta de Andalucía.

La AACID hace suyo los objetivos de la LACID, definidos en su artículo 3, de *contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible*.

De acuerdo con los Objetivos y funciones definidos por la Ley 2/2006, a la AACID corresponde, entre otras cuestiones, proponer a la Consejería a la que se encuentre adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en el artículo 6 de la Ley 14/2003, así como ejecutar dicha programación.

Entre los fines de la agencia se encuentra la sensibilización hacia los problemas generados por el modelo de desarrollo actual, la promoción de la reflexión crítica, el fomento del espíritu solidario y la participación entre la población andaluza.

Los instrumentos utilizados por la AACID para el desarrollo de su actividad son:

- La acción humanitaria y de emergencia.
- La ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.

- La financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo.

El **Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE)** contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su periodo de vigencia cuatrienal, y determina los recursos financieros indicativos para su ejecución.

El documento vigente es el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, correspondiente con el periodo 2020-2023, cuyo Objetivo General es *Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030*, integrando los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos, a los que sumar la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

El Objetivo General se articula en torno a dos ámbitos estratégicos;

- Ámbito Estratégico 1: **Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad** y la promoción del desarrollo humano sostenible con **enfoque de género** en los países prioritarios de la cooperación andaluza.
- Ámbito Estratégico 2: **Conformar una ciudadanía global informada, formada, movilizada** y comprometida con el desarrollo humano sostenible a escala planetaria.

La priorización geográfica del PACODE 2020-2023, que es la misma que la definida en el Plan anterior, se presenta agrupada según lo establecido en el V PDCE a fin de converger con la priorización establecida por dicho Plan:

- **Países de Asociación Menos Avanzados.**
- **Países de Asociación de Renta Media.**
- **Países de Cooperación Avanzada.**

Además, el PACODE 2020-2023 reconoce el trabajo con Palestina y la población saharaui.

Respecto a la integración de la Agenda 2030 en el PACODE 2020-2023, el propio Plan establece que el ODS 1 (Luchar contra la pobreza en todas sus formas), Los países donantes y receptores será central en todas las políticas de cooperación y que las metas del ODS 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), serán prioridad en las intervenciones de la cooperación andaluza, independientemente del país en el que se desarrollen dichas intervenciones.

Igualmente, sobre la base de los sectores determinados por la LACID y las capacidades instaladas en el ecosistema andaluz de cooperación para el desarrollo, el PACODE 2020-2023, promoverá metas relacionadas con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para dar cumplimiento al artículo 10 de la LACID, que contempla la coordinación de la política autonómica con las administraciones locales, la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla incorpora a la AACID como miembro de pleno derecho del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo. La participación de la Agencia asegura que la política municipal sea coherente con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo impulsadas desde Andalucía.

E. Marco local de la Política de Cooperación

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo es un órgano de participación externa de carácter asesor y consultivo, que tiene como finalidad canalizar la solidaridad de la ciudadanía sevillana respecto a los países más desfavorecidos y recepcionar las necesidades y propuestas de los órganos de Gobierno municipal en este fin. Además, en el ejercicio de las facultades para cumplir con su función, realiza el seguimiento de la actividad política de la Corporación Municipal en todas las decisiones relativas a la Cooperación al Desarrollo (Preámbulo del *Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo*, aprobado por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2016).

Se trata de un organismo, creado en el año 1995, que integra a miembros de la Corporación municipal, representantes sociales de las principales áreas relacionadas con la Cooperación al Desarrollo, y otros agentes sociales de interés general. La composición del pleno de dicho Consejo se establece (artículo 9), de la siguiente forma²:

- La Presidencia, que corresponderá al Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Delegación a la que esté adscrita el área de Cooperación al Desarrollo.
- Una representación de cada Grupo Político Municipal.
- Cinco representaciones de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales (ASONGD).
- Dos representaciones de las organizaciones sindicales más representativas de la ciudad.
- Una representación de la Universidad de Sevilla y una de la Universidad Pablo de Olavide.
- La persona titular de la Dirección del Área Municipal competente en materia de Cooperación al Desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
- Una representación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
- Dos representaciones de otras entidades de cooperación que no formen parte de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales (ASONGD).

Entre los fines del consejo se encuentra el de *Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, el Plan Director de Cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020)

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 16 de

² Este artículo está en trámite de modificación para ampliar la participación.

diciembre de 2016, suponía la articulación estratégica de la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla para contribuir a construir una sociedad más justa, más igualitaria, más saludable, más cercana a nuestros ideales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

El Objetivo General del cuarto plan fue Contribuir al desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza en los países prioritarios de su Plan Director, con un enfoque basado en Derechos Humanos y con perspectiva de género.

Asimismo, se establecieron cuatro objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: **El acceso y la mejora de los servicios sociales básicos**: educación, salud, vivienda digna, acceso al agua potable y el saneamiento, y seguridad alimentaria.
- Objetivo Específico 2: **El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y de las organizaciones representativas de la sociedad civil**, con énfasis en procesos de descentralización y en la promoción del municipalismo.
- Objetivo Específico 3: **La Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la población sevillana**, para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.
- Objetivo Específico 4: **La Ayuda Humanitaria**, orientada a aliviar el sufrimiento de las víctimas de desastres humanos o naturales, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

Por otra parte, se establecieron cuatro objetivos transversales, alineados con las prioridades transversales señaladas en el Plan Andaluz de Cooperación 2015-2018:

- **La equidad de género.**
- **La sostenibilidad ambiental**: cambio climático, protección del medio ambiente y su gestión sostenible.
- **El respeto de la diversidad cultural.**
- **El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil.**

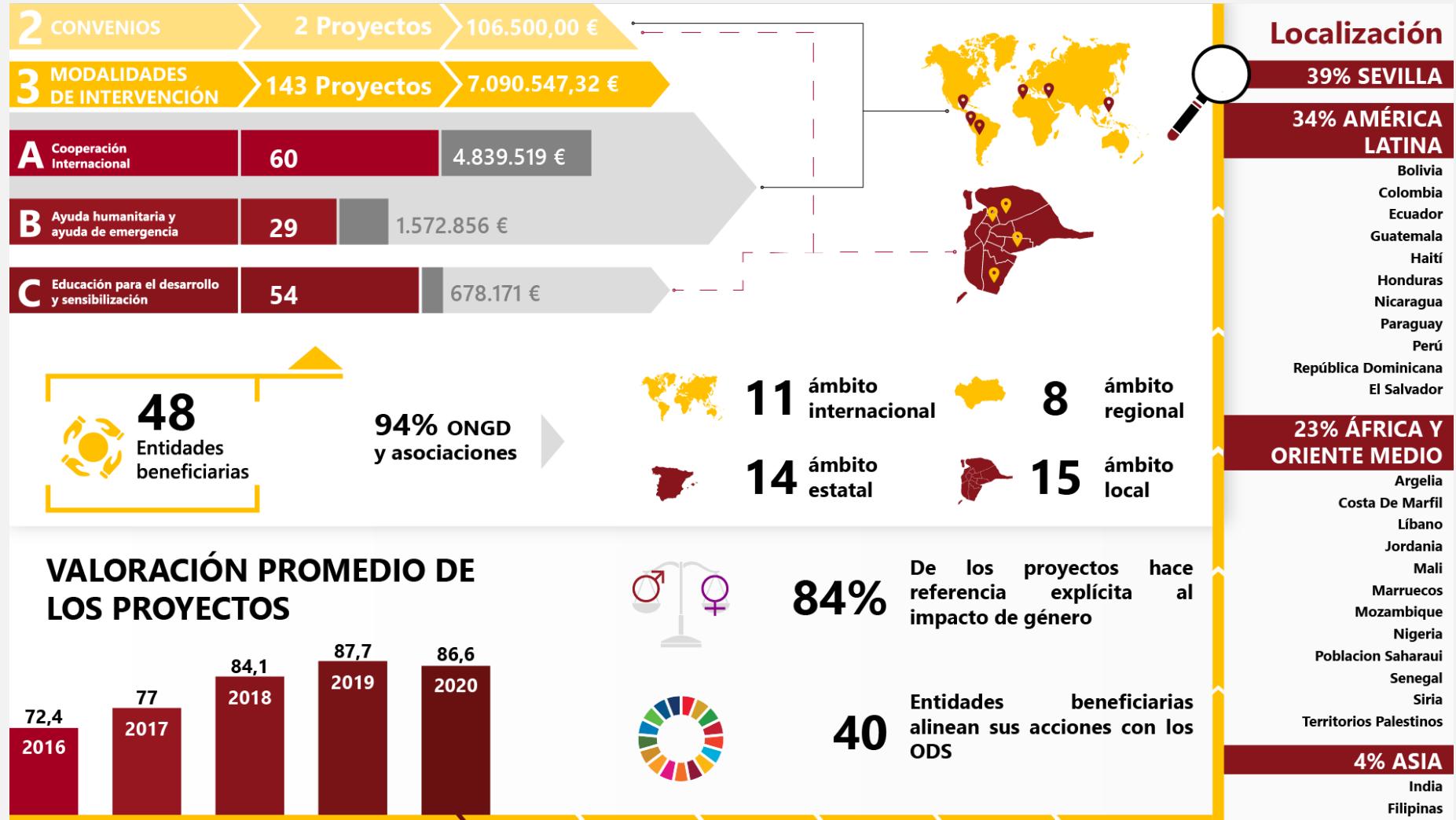
Datos de ejecución del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020.

Información obtenida a partir de la Evaluación Intermedia del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020 (2019), y de la actualización de la información de ejecución realizada para la elaboración del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 (2021).

- Entre los años 2016 y 2020 se ejecutaron 7.197.047,32 € a través de convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva y de convenios nominativos.
- Se llevaron a cabo 145 proyectos, de los cuales 143 fueron beneficiarios de las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva.
 - El 42,06% de los proyectos se realizaron en la modalidad A, Cooperación Internacional, destinando un 68,63% del presupuesto ejecutado.
 - El 20,00 % se realizó a través de la modalidad B, Ayuda humanitaria y ayuda de emergencias, con un 21,85% del presupuesto ejecutado.
 - El 37,78% restante fueron proyectos de la modalidad C, Educación para el Desarrollo y Sensibilización, con un 9,51% del presupuesto ejecutado.
- Entre las entidades beneficiarias (48), destacaron las de ámbito local.
- Del total de entidades, 40 habían realizado la alineación de sus acciones con la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- El 84% de los proyectos beneficiarios integró la perspectiva de género.

El conjunto de indicadores utilizados para la medición de la ejecución del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020 se presenta en el siguiente cuadro de mando.

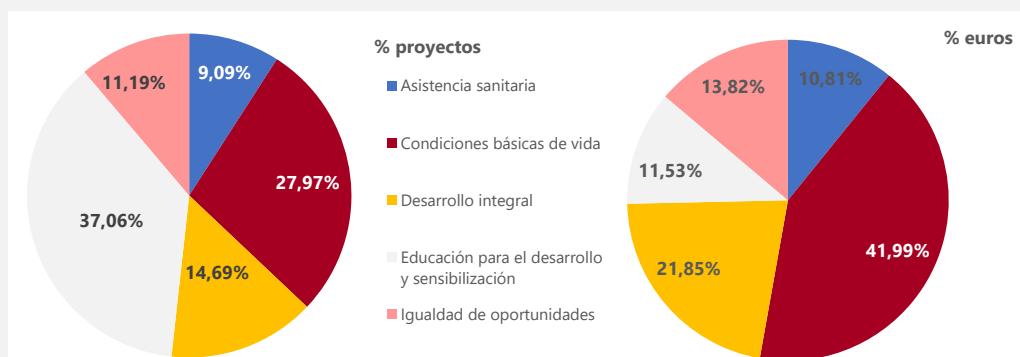
Ilustración 1. Cuadro de mando del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020.



Áreas de intervención:

- El área de intervención a la que se destinó más recursos fue la mejora de las condiciones básicas de vida de la población (2.977.608,52 €), vinculadas principalmente a la modalidad A de ayudas.
- El área de intervención sobre la que más proyectos se desarrollaron fue educación para el desarrollo y sensibilización de las vecinas y vecinos de Sevilla (53 proyectos de la modalidad C).

Ilustración 2. Distribución de los proyectos e importe por áreas de intervención.

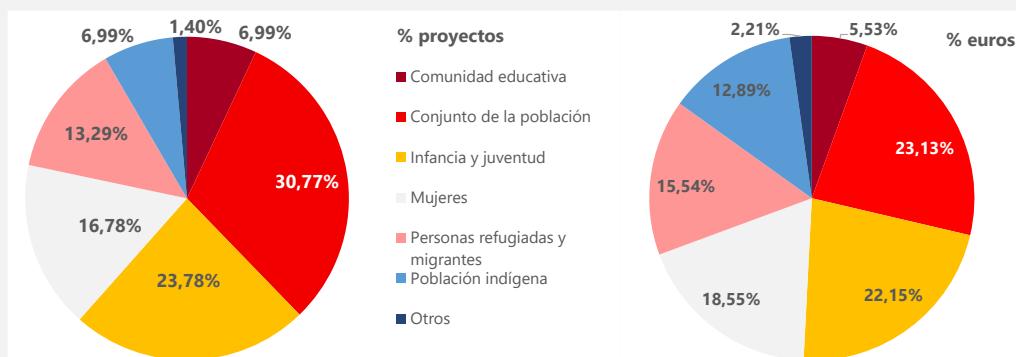


Fuente: Informe preparatorio del marco lógico de actuación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.

Población beneficiaria:

- Los proyectos beneficiarios se dirigieron principalmente a la población en general (44), a la infancia y la juventud (34), mujeres (24) y personas refugiadas y migrantes (19).

Ilustración 3. Distribución de proyectos e importes por población objetivo.



Fuente: Informe preparatorio del marco lógico de actuación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.

Otras actuaciones de cooperación.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Sevilla no es el único instrumento a través del cual la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla articula su actuación en materia de cooperación al desarrollo. A continuación, se recogen otras herramientas a través de las cuales se desarrolla la política de cooperación al desarrollo por parte del Ayuntamiento de Sevilla:

- **Cooperación técnica.** La Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla ha promovido, a través de otras áreas, empresas y organismos municipales (EMASESA, TUSSAM, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento), este tipo de cooperación, centrada en el intercambio de conocimientos técnicos y de gestión con el fin de capacitar a instituciones y personas que promuevan su propio desarrollo.
- **Participación en redes.** El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cooperación al Desarrollo, participa en redes institucionales a través de la cual se articulan acciones vinculadas con la cooperación al desarrollo, como es el caso del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidad Internacional (FAMSI) y las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide.
- **El hermanamiento con otras ciudades:** Este mecanismo de solidaridad entre entidades locales facilita el intercambio de experiencias, la creación de redes y la implementación de nuevos proyectos entre ciudades. El hermanamiento funciona como canalizador de recursos y conocimiento hacia otras ciudades en diversas materias, entre las que se incluye la cooperación al desarrollo.

A continuación, se recogen todos los hermanamientos de la ciudad de Sevilla, destacando aquellas ciudades que se encuentran en territorios en los que se han desarrollado proyectos de cooperación durante el periodo de vigencia del IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo.

**Borrador del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Tabla 2. Listado de ciudades hermanadas con Sevilla.

Ciudades hermanadas con Sevilla localizadas en países en los que se desarrollaron proyecto de cooperación al desarrollo durante el periodo 2016-2020.							
Ciudad	País	Ciudad	País	Ciudad	País	Ciudad	País
Cochabamba	Bolivia	Ambato		Chefchaouen		Santo Domingo Este	República Dominicana
Potosí		Cayambe	Ecuador	Fez	Marruecos	Tifariti	Sáhara Occidental
Cartagena de Indias	Colombia	Parroquia de Píntag Pichincha		Marrakech			
Tiebissou	Costa de Marfil	Quito		Rabat			
Yamoussoukro		San Salvador	El Salvador	Lurín-Lima		Perú	
Otras ciudades hermanadas con Sevilla.							
Ciudad	País	Ciudad	País	Ciudad	País	Ciudad	País
Düsseldorf	Alemania	La Habana	Cuba	Puebla	Méjico	Montevideo	Uruguay
Buenos Aires		Columbus		Tlalnepantla		Alcalá la Real	
Caleta Olivia		Coral Gables	Estados Unidos	Veracruz		Barcelona	
Cañadón Seco		Kansas City		Portobelo	Panamá	Cuacos de Yuste	
Córdoba	Argentina	Rostov on Don	Federación Rusa	Cracovia	Polonia	Granada	
Puerto San Julián		Angers		Caminha		Guadalupe	
Río Gallegos		Reims	Francia	Évora		Jerez de la Frontera	
Gante	Bélgica	Toulousse		Ponte da Barca	Portugal	Laredo	España
Mogui das Cruces	Brasil	Makassar	Indonesia	Sabrosa		Las Palmas de Gran Canaria	
Santa De Parnaíba		Catania	Italia	Iasi	Rumanía	Medina de Ríoseco	
Plovdiv	Bulgaria	Guachochi		Sombor	Serbia	Sanlúcar de Barrameda	
Pedra Badejo - Santa Cruz - Isla de Santiago	Cabo Verde	Guadalajara	Méjico	Bangkok	Tailandia	Sevilla la Nueva	
Ribeira Grande de Santiago		Orizaba		Antalya	Turquía	Toledo	
La Pintana	Chile	Poza Rica		Colonia	Uruguay		

Fuente: Delegación de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla.

**Borrador del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Tabla 3. Mapa de Coherencia del Plan Director de Cooperación al Desarrollo (2021-2025)

ESCALA	Instrumento	Año																							
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025								
Internacional	Agenda de Desarrollo	Objetivos del Milenio							Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030																
	Eficacia de la Ayuda al Desarrollo	Declaración de París (2005) Plan de Acción de Accra (2008) Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, Busán (2011)																							
UE	Normativa	<i>Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea</i>																							
	Planificación	Consenso Europeo sobre Desarrollo Fondo Europeo de Desarrollo (2014-2020)																							
Estatal	Normativa	<i>Constitución Española (1978)</i>																							
		<i>Ley 7/1985 (LRBRL)</i>																							
		<i>Ley 27/2013 (LRSAL)</i>																							
		<i>Ley 23/1998 (LCID)</i>																							
		<i>Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado</i>																							
	Organismos	Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID)																							
	Planificación	IV PDCE (2013-2016)								V PDCE (2018-2021)															
Regional	Normativa	<i>Estatuto de Autonomía (2007)</i>																							
		Ley 14/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo																							
		Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.																							
	Organismos	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID)																							
	Planificación	II PACODE (2010-2014)				II PACODE (2015-2018)				III PACODE (2020-2023)															
Local	Organismos	Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo - Ayuntamiento de Sevilla																							
	Planificación	PDCD (2010-2013)								PDCD (2016-2020)				PDCD (2021-2025)											

Fuente: Elaboración propia.

2. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS Y SECTORIALES.

Las prioridades estratégicas y sectoriales establecen el marco de intervención del Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Cooperación al Desarrollo en materia de cooperación al desarrollo y permiten articular los instrumentos de intervención en torno a los objetivos que se pretende lograr.

De esta forma, la propuesta de prioridades debe ser coherente con el marco internacional, europeo, nacional y regional; racional, en cuanto a la relevancia de los temas que trata y pertinencia de las propuestas con las necesidades de la población objetivo; y sostenible, tanto desde el punto de vista social, económico y medioambiental, como perseguir que la intervención genere cambios de largo plazo que ayuden a la transformación política e institucional, social, económica, cultural y ambiental.

La cooperación al desarrollo desde el Ayuntamiento de Sevilla se concibe como una acción de solidaridad de la ciudadanía y sus instituciones, y en coordinación con el resto de actores, mediante la cual se hace efectivo el compromiso con el desarrollo humano sostenible, centrado en la promoción de las capacidades y las oportunidades para todas las personas, incorporando la dignidad, la libre determinación y los derechos humanos como elementos intrínsecos al enfoque.

Con el objetivo de mejorar la calidad y la eficacia de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, y promover las adecuadas alianzas para el desarrollo con el fin de conseguir un mayor impacto en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible en los países empobrecidos, se han seguido las recomendaciones del exámenes de pares del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE en el diseño de las prioridades, que se concretan en las siguientes:

- a. Se debe identificar sectores prioritarios, y analizar, hacer seguimiento y rendir cuentas sobre los efectos en los países socios.
- b. Se debe focalizar más los recursos en sus receptores principales:
 - i) países y territorios priorizados,
 - ii) socios multilaterales estratégicos clave.
- c. Para mantener el sólido apoyo y promover la sensibilización, conciencia crítica y compromiso de la sociedad a la cooperación para el desarrollo, se debe trabajar la educación al desarrollo.
- d. Para acelerar el cambio hacia la toma de decisiones basada en resultados, se deben desarrollar herramientas adecuadas para el seguimiento y el análisis de los resultados.

Además, y ante la excepcionalidad de las circunstancias, se deberán orientar los instrumentos a las prioridades relacionadas con dar respuesta frente a la COVID-19.

Se propone la siguiente articulación de objetivos para dar respuesta a las prioridades estratégicas y sectoriales del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza en los países prioritarios de su Plan Director, con un enfoque basado en Derechos Humanos y con perspectiva de género e igualdad de trato y respeto a la diversidad.

Objetivo específicos:

OE1. El acceso y la mejora de los servicios básicos a la población: educación, salud, salud mental, tecnología, vivienda digna, energía asequible y no contaminante, acceso al agua potable y el saneamiento, seguridad alimentaria y trabajo digno.

OE2. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y las organizaciones representativas de la sociedad civil.

OE 3: La Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la población sevillana, para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.

OE 4: La Ayuda Humanitaria, orientada a aliviar el sufrimiento de las víctimas de desastres humanos o naturales, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

Objetivos transversales

- La igualdad de género y respeto a la diversidad.
- La sostenibilidad ambiental: acción por el clima, protección del medio ambiente y su gestión sostenible.
- Enfoque de derechos humanos.
- El respeto de la diversidad cultural.
- El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo específicos:

A continuación, se detallan los objetivos específicos con una relación no exhaustiva ni excluyente de posibles ámbitos de intervención, que igualmente han sido consensuado con los agentes clave de la cooperación al desarrollo:

OE1. El acceso y la mejora de los servicios básicos a la población: educación, salud, salud mental, tecnología, vivienda digna, energía asequible y no contaminante, acceso al agua potable y el saneamiento, seguridad alimentaria y trabajo digno.

Alineación directa a ODS



Alineación transversal a ODS



Líneas de trabajo prioritarias

1. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Educación y la mejora de la calidad educativa, promoviendo la reducción del analfabetismo, el incremento de la retención escolar y la igualdad de oportunidades entre niñas, niños y jóvenes.
2. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Salud, con énfasis en la salud básica, la salud mental, los servicios más cercanos a la ciudadanía (ambulatorios, dispensarios, etc.) y la promoción de mayor equidad en el acceso a los servicios de salud.
3. El acceso y disfrute del Derecho Humano al acceso y al uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, como se reconoce en la Declaración universal de derechos emergentes (DUDHE).
4. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Vivienda, tanto en primer acceso a una vivienda digna como desde mejoras en infraviviendas. Se priorizarán soluciones habitacionales amigables con el medio ambiente y adaptadas a los efectos del cambio climático.
5. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Energía asequible y no contaminante, en línea con el ODS7 y con la transición energética justa.
6. El acceso y disfrute del Derecho Humano al Agua potable y el saneamiento, y la mejora de los servicios a la ciudadanía. La cooperación municipal promoverá la gestión pública del agua con participación de la sociedad civil organizada.
7. La mejora de la seguridad alimentaria y el acceso al Derecho Humano a la Alimentación, incrementando la disponibilidad y el acceso a los alimentos, la calidad de estos, y promoviendo modelos de producción y distribución sostenibles.
8. El acceso y disfrute del Derecho Humano al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. A una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Al derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

OE2. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y las organizaciones representativas de la sociedad civil.

Alineación directa a ODS



Alineación transversal a ODS



Líneas de trabajo prioritarias

1. El fortalecimiento de las instituciones públicas para una mejor generación de transparencia y rendición de cuentas, y la gestión eficiente de los servicios públicos, promoviendo el municipalismo y la descentralización.
2. El apoyo directo y la capacitación de las organizaciones representativas de la sociedad civil y de sus capacidades de participación e incidencia en políticas públicas, con énfasis en apoyar a aquellas que realizan una defensa activa de los derechos humanos.
3. El fomento de nuevas formas de participación, impulsadas por las TIC y por las restricciones de movilidad que han supuesto la pandemia, pero que han transformado, en cierto sentido, las formas de interrelación de la población, especialmente jóvenes y personas mayores.
4. El impulso del trabajo en red y las alianzas públicas-privadas entre diversos agentes desde el enfoque multinivel y multi agente que implica la Agenda 2030, con énfasis en la involucración del tejido económico y el emprendimiento social en el logro de dicha Agenda.
5. La promoción de la equidad y la prevención de la violencia de género y LGTBIofobia y en general todo tipo de delitos de odio, en todas las esferas públicas, con especial atención a la labor de instituciones públicas y organizaciones representativas de la sociedad civil.
6. El fortalecimiento y/o rescate de identidades o culturas locales vulnerables para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

OE 3: La Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la población sevillana, para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.

Alineación directa a ODS



Alineación transversal a ODS



Líneas de trabajo prioritarias

1. La promoción de la participación ciudadana, la conciencia crítica y los valores de la solidaridad, mediante la educación en valores, en línea con la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global (ETCG), como vía para la transformación de la realidad a través de un proceso educativo que inculca pautas morales para crear sociedades más cívicas y democráticas, a través tanto de mecanismos formales como informales.
2. La responsabilidad social y ambiental de las empresas, comercio justo, consumo responsable y compra pública ética.
3. El fortalecimiento de las ONGD, capacitación y evaluación de su trabajo en Educación para el Desarrollo.
4. La promoción de la igualdad y la diversidad, con énfasis en la equidad de género y la inclusión social, la lucha contra el discurso de odio en todas sus manifestaciones y el fomento de la interculturalidad y los procesos de codesarrollo.
5. La labor de sensibilización en el ámbito laboral y empresarial, con una especial atención a los derechos laborales y el respeto a los Acuerdos y Tratados Internacionales existentes sobre esta materia.
6. La información, comunicación y campañas de sensibilización sobre la necesidad de un modelo de desarrollo sostenible en coherencia con la Agenda 2030.

OE 4: La Ayuda Humanitaria, orientada a aliviar el sufrimiento de las víctimas de desastres humanos o naturales, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

Alineación directa a ODS



Alineación transversal a ODS



Líneas de trabajo prioritarias

1. La prevención, gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático.
2. La atención a emergencias.
3. La reconstrucción y actuación post desastres.
4. La mitigación de los impactos generados por la pandemia de COVID-19.

Objetivo transversales:

De forma transversal se desarrollan cuatro objetivos que deben guiar todas las actuaciones del PDCD 201-2025:



OT. Igualdad de género y respeto a la diversidad

El reconocimiento de la igualdad formal en el contexto internacional, aun habiendo comportado un paso decisivo, ha resultado insuficiente en el logro de la igualdad real. La violencia que se ejerce contra las mujeres, la discriminación salarial, las mayores condiciones de precariedad de las mujeres, la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, etc., muestran cómo la igualdad plena y efectiva, entre mujeres y hombres es aún hoy una tarea pendiente.

Por su parte, las personas LGTBI continúan siendo foco de discriminación por el rechazo y miedo a lo diferente, dando lugar a situaciones de odio y violencia que no solo padecen las personas LGTBI, sino también sus familiares, en todas las esferas individuales, familiares, comunitaria y estructural, privando de derechos y libertades a la persona.

El PDCD 2021-2025 incorpora de forma de **transversal e intersectorial** los principios de igualdad de género y respeto a la diversidad en todas fases del ciclo de vida de la política para visibilizar y analizar las relaciones diferenciarles entre mujeres y hombres, de los diferentes grupos de mujeres, especialmente desfavorecidas o con dificultades y necesidades especiales, y de las personas LGTBI, en todos los ámbitos y esferas sobre las que se intervienen para tratar de eliminar los barreras y discriminaciones y fomentar la igualdad real y efectiva.



OT. La sostenibilidad ambiental: cambio climático, protección del medio ambiente y su gestión sostenible

La destrucción creciente de los ecosistemas del planeta, el cambio climático y la pérdida dramática de biodiversidad son retos importantes para el desarrollo, especialmente para los países más empobrecidos que viven principalmente en áreas rurales más sensibles a las alteraciones climáticas.

La aprobación de la Agenda 2030 y los ODS ha logrado unir las agendas de desarrollo humano y de sostenibilidad medioambiental, de forma que la tendencia mundial es incorporar la estrategia de desarrollo sostenible en los ámbitos territoriales para buscar el doble objetivo de compaginar la conservación ambiental y el desarrollo socioeconómico. De esta forma, actores sociales, en general, y la ciudadanía, en particular, construyen una mayor sensibilidad ambiental y conciencia sobre la necesidad de adaptar los proyectos de desarrollo en favor de la compatibilidad entre desarrollo y conservación.

Por ello, será prioritario incorporar la sostenibilidad medioambiental para la cooperación al desarrollo, sectorial y transversalmente, de forma que se pueda analizar el impacto ambiental de las intervenciones promovidas por el Plan con el fin de evitar o minimizar los impactos negativos medioambientales y aplicar las medidas correctoras ambientales pertinentes.

Será especialmente importante trabajar en prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, además de prestar atención a sus efectos en los movimientos forzados de población.



OT. Enfoque de derechos humanos

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH), desarrollado por Naciones Unidas, tiene como marco conceptual el respeto, la protección y la garantía de derechos humanos como el fundamento, el objetivo y las herramientas para hacer posible un desarrollo humano sostenible.

Este enfoque parte de la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, individuales y colectivos- y debe estar basado en la garantía de los derechos reconocidos en los tratados internacionales.

Trabajar con este enfoque en cualquiera de las fases del ciclo de un proyecto implica incorporar los principios, valores y normas de derechos humanos y aporta elementos fundamentales para la consecución de los objetivos de desarrollo en cooperación al mirar el desarrollo como el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Este enfoque también se alinea perfectamente con el lema central de la Agenda 2030 de "no dejar a nadie atrás", especialmente en la consecución de los derechos de las poblaciones excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos, basándose en la premisa que parte de que un país no puede avanzar de forma sostenida sin reconocer los principios de derechos humanos, sobre todo la universalidad, como principios básicos de gobernanza.



OT. El respeto de la diversidad cultural

El respeto de la diversidad cultural favorece el desarrollo, por lo que este es un factor de riqueza que ha de preservarse, especialmente el patrimonio material e inmaterial de los pueblos, promocionando el diálogo intercultural y considerando estas variables a la hora de analizar la pertinencia y eficacia de las propuestas de intervención.

Es importante destacar que un importante porcentaje de los mayores conflictos mundiales tienen una dimensión cultural, por ello superar la división entre las culturas es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo.

Desde el PDCD 2021-2025 se aplicará de forma transversal este principio mediante las siguientes acciones:

- Reconociendo la diversidad de culturas;
- Respetando las diferencias;
- Admitiendo la validez de las diferentes expresiones culturales y sus contribuciones;
- Valorando lo que las otras culturas ofrecen;
- Alentando la contribución de los diversos grupos;

- Empoderando a la gente a fortalecerse y conseguir su máximo potencial, siendo críticos y conscientes de sus propios prejuicios; y
- Celebrando, más que solo tolerar, las diferencias para lograr la unidad a través de la diversidad.



OT. El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil

No se puede avanzar hacia un desarrollo sostenible sin que existan instituciones confiables y predecibles, pero muchos países carecen de un marco institucional eficaz y una cultura política que lo sostenga con una expectativa de buen gobierno. Son numerosas las instituciones financieras, parlamentarias, administrativas o jurídicas ineficientes que, además, enfrentan problemas serios de corrupción.

Además, desde la cooperación internacional se debe enfatizar llegar a la sociedad a través de las organizaciones de la sociedad civil e incentivar a los gobiernos para hacerla partícipe en el proceso de formulación de las políticas públicas.

Por este motivo será clave desde el PDCD 2021-2015 impulsar el fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil, que pasa por la generación o actualización de capacidades, la implicación y apropiación de actores de los procesos de desarrollo, y la participación de la sociedad organizada.

3. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.

Las prioridades geográficas del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 se han establecido de forma coherente con el Plan Director de Cooperación Española 2018-2021 y el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020-2023, y recogiendo las opiniones y expectativas de agentes clave expresadas a través de los mecanismos de participación desarrollados para la elaboración del Plan (grupos de trabajo y encuesta a las entidades de cooperación).

El resultado, por tanto, refleja y se muestra sensible a la experiencia y presencia de ONGDs y otros actores claves de la cooperación al desarrollo (universidades, empresas públicas, redes de cooperación, etc.), y a la vez recoge otras variables objetivas como el Índice de Desarrollo Humano y los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estas prioridades serán de aplicación para los instrumentos del Plan que se pongan en marcha en terceros países: cooperación internacional, ayuda humanitaria y ayuda de emergencia y cooperación técnica.

Se establecen **tres zonas de acción preferente**, con el siguiente listado por países.

América Latina:

- Bolivia
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- Nicaragua
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana

África y Oriente Medio:

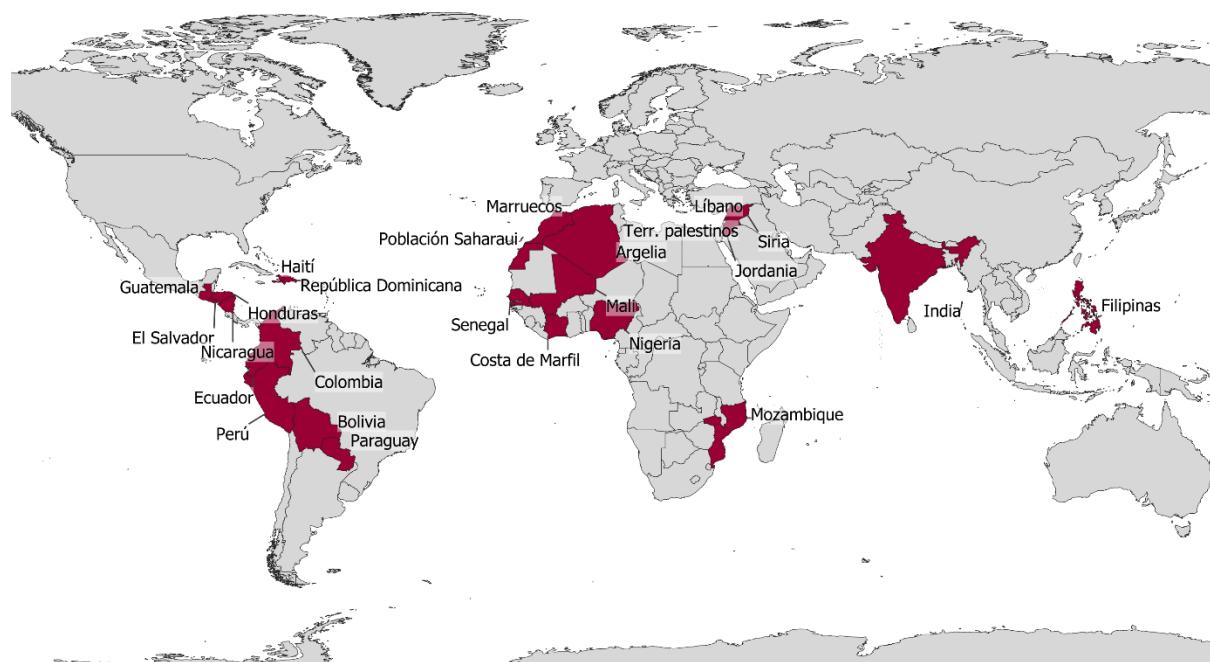
- Costa de Marfil
- Jordania
- Líbano
- Mali
- Marruecos

- Mauritania
- Mozambique
- Nigeria
- Población Saharaui
- República Democrática del Congo
- Senegal
- Siria
- Territorios palestinos

Asia:

- India
- Pakistán
- Afganistán

Ilustración 4. Mapa de países sobre los que se intervino durante la vigencia del PDCD-2016-2020.



Fuente: Información del análisis de ejecución del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020.

Se revisará la clasificación de países que realiza el PNUD, sobre el Índice de Desarrollo Humano (<http://hdr.undp.org/en/content/human-development-index-hdi>) y el Comité de Políticas de Desarrollo (dependiente de ECOSOC-ONU) (https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/ldc_list.pdf) , según la periodicidad de su actualización, para asegurar la alineación del PDCD 2021-2025.

En cuanto a las actuaciones a desarrollar en Sevilla para la educación para el Desarrollo, cuyo objetivo es la formación y sensibilización de la población para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad justa y solidaria, serán prioritarias todas aquellas zonas en las que se desarrollan Planes Integrales de Transformación Social:

- Polígono Norte-El Vacie-Bachillera
- Torreblanca
- Tres Barrios Amate
- Polígono Sur
- El Cerezo
- Plata-Padre Pío-Palmete.

No obstante, estas actuaciones se podrán desarrollar en toda la ciudad y para todo tipo de población destinataria.

4. MODALIDADES E INSTRUMENTOS.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 prevé la siguiente combinación de modalidades de intervención e instrumentos para implementar la estrategia diseñada y lograr los objetivos expresados en las prioridades estratégicas, sectoriales y geográficas.

Tabla 4. Modalidades e instrumentos del PDCP 2021-2025

Modalidades	Instrumentos			
Cooperación Internacional				
Sensibilización y Educación para el Desarrollo	Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva	Convenios de colaboración	Aportaciones a otras entidades	Cooperación técnica
Ayuda Humanitaria				

Fuente: elaboración propia.

4.1. Modalidades de intervención

A. Cooperación Internacional

La modalidad de cooperación internacional supone apoyar el desarrollo económico y social de los pueblos para contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

Para ello, se podrán poner en marcha proyectos coherentes con las líneas prioritarias de trabajo definidas para los objetivos específicos del Plan.

Su ejecución se realizará fundamentalmente a través de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para ONGD y otros agentes de cooperación, así como de los otros instrumentos previstos en el Plan.

B. Ayuda humanitaria

En esta modalidad del Plan se incluyen inversiones no discriminatorias en favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables de los países empobrecidos, dirigidas a situaciones límite provocadas por catástrofes naturales o conflictos de origen humano.

Su objetivo es la atención de las necesidades básicas de las personas y comunidades, garantizar su subsistencia, proteger los derechos fundamentales y defender la dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

La acción humanitaria está cada vez más especializada, por lo que la contribución de los proyectos debe ser acorde a este requerimiento para incrementar la calidad y capacidad de respuesta ante emergencias y otras situaciones de crisis humanitarias, de forma que se puede escalar de un apoyo inmediato a otro que contribuya a superar ese momento de especial vulnerabilidad fomentando la resiliencia y generando capacidades que propicien el desarrollo de las poblaciones.

Su ejecución se realizará a través de las convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para ONGD y otros agentes de cooperación, así como mediante otros de los instrumentos del Plan (por ejemplo, acciones de cooperación técnica).

C. Sensibilización y Educación para el Desarrollo

La Educación para el Desarrollo se basa en un conjunto de propuestas teóricas y prácticas destinadas a transformar el conocimiento, las percepciones, las actitudes de la población de los países enriquecidos para lograr una mejora de las relaciones Norte-Sur en la línea de las propuestas del Desarrollo Humano, que actúa como dimensión transformadora de la ciudadanía para su corresponsabilización en la lucha contra las desigualdades, la injusticia, el racismo y la xenofobia, a través de la sensibilización y la convivencia en nuestra ciudad.

Desde este enfoque se debe perseguir un modelo de educación dinámica, abierta a la participación activa y creativa, orientada hacia el compromiso y la acción que debe llevar a tomar conciencia de las desigualdades planetarias existentes en el reparto de la riqueza y del poder, de sus causas, consecuencias y de nuestro papel en el esfuerzo por construir unas estructuras más justas.

Su ejecución se realizará a través de las convocatoria de subvenciones en concurrencia competitivas para ONGD y otros instrumentos previstos en el Plan.

4.2. Instrumentos del PDCD 2021-2025

A. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva

La convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva es el instrumento principal de ejecución del PDCD 2021-2025, en cuanto a la concentración de los fondos para la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla.

El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se realizan convocatorias de duración anual, conforme a las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva³, en las que se determinará el importe destinado a este instrumento, así como otros aspectos relativos a su diseño: priorización de ODS, de países, de objetivos, siempre de forma coherente al marco general establecido en este Plan.

El importe de la subvención se atendrá al crédito disponible aprobado en los presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla.

Las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva son positivamente valoradas por las ONGDs y otros agentes de cooperación, ya que aseguran que, todas las entidades tengan las mismas oportunidades.

³ Publicadas en el BOP nº 161 de 14 de julio de 2005.

B. Convenios de colaboración

Otro instrumento de implementación del Plan son los convenios de colaboración, que podrán firmarse con otros agentes de la cooperación, incluyendo o no financiación, como instrumentos de cooperación al desarrollo de naturaleza bilateral.

Tanto la aplicación del principio de colaboración, que rige las relaciones que en virtud de un convenio la Administración pueda establecer con otras entidades de carácter público y/o privado, como el principio de complementariedad de la Eficacia del Desarrollo, fomentan la búsqueda de sinergias con la política de cooperación de otras organizaciones.

Convenios con la AECID

La firma de un **Protocolo General de Actuación** entre la Delegación de Cooperación al Desarrollo y AECID, en mayo de 2021, establece cauces de coordinación y cooperación entre ambos organismos, siguiendo el mandato de la propia Agenda y del propio Plan Director de Cooperación Española vigente, reforzando el reconocimiento a la Cooperación Oficial Descentralizada.

Esta herramienta, con una vigencia de 4 años, permitirá la colaboración de ambos organismos en tres líneas de actuación diferenciadas:

- La **formación continua** del personal del Ayuntamiento.
- La **participación** en acciones de **sensibilización y visibilización** de los ODS.
- La **coordinación en cooperación técnica** para la asistencia de países reconocidos por el PDCE y/o el PDCD vigentes.

El hecho de que ambas entidades reconozcan su colaboración a través de este protocolo y que a su vez identifiquen ambos planes directores como documentos estratégicos de referencia, así como que el mismo protocolo establezca un diálogo fluido entre ambos organismos ha de servir como mecanismo para garantizar la coherencia del nuevo Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 con la política estatal, a la vez que cumple con las competencias reconocidas a las entidades locales en el artículo 20 de la LCID.

Convenios con otras entidades

La firma de convenios de colaboración con distintas entidades permitirá a la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo.

Estos instrumentos logran la articulación de actuaciones en colaboración con otras organizaciones para la ejecución de proyectos concretos de interés social, como proyectos de cooperación directa, acciones de educación y sensibilización o acciones destinadas al fortalecimiento de ONGD, entre otras iniciativas alineadas con las líneas de trabajo definidas en el plan.

C. Cooperación técnica

La cooperación técnica, según la OCDE, es una "modalidad destinada a reforzar las capacidades individuales y organizativas por medio de la oferta de servicios de especialistas, formación y posibilidades de aprendizaje relacionadas".

Para desarrollar la modalidad de cooperación técnica será necesario aprovechar la capacidad y las experiencias ya existentes en esta materia para identificar, ejecutar, y sistematizar las actuaciones a poner en marcha, que podrán ser de la siguientes tipología (según tipología de la AECID):

- Misiones/Consultorías/Asistencias Técnicas de especialistas del ayuntamiento, de la sociedad civil o del sector privado empresarial.
- Talleres/seminarios/reuniones formativas, etc. organizados en Sevilla o en terceros países.
- Visitas/Pasantías: Estancias de personal de instituciones públicas visitando y recibiendo formación/capacitación, así como compartiendo experiencias propias.

Según las prioridades consensuadas en el proceso participativo de diseño del Plan, la Delegación de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla podrá desarrollar las siguientes actuaciones para implementar esta modalidad de intervención:

Tabla 5. Priorización de acciones para el desarrollo de la cooperación técnica

Actuaciones	Prioridad
<ul style="list-style-type: none">• Planes externos de formación (ONG, centros educativos, otras áreas del ayuntamiento, etc.).• Firma de declaraciones institucionales de cooperación al desarrollo.• Voluntariado del personal del Ayuntamiento.• Acciones de cooperación directa con otros países.• Acciones de cooperación directa con contrapartes locales.• Acciones de cooperación directa con organismos internacionales.• Asistencia del personal de la Delegación de Cooperación al Desarrollo a sesiones formativas universitarias.• Acuerdos con Universidades para realizar prácticas en la Delegación de Cooperación al Desarrollo.• Colaboración en cátedras universitarias de cooperación al desarrollo.	Alta
	Media

Fuente: Proceso participativo para la elaboración del PDCD 2021-2025.

D. Aportaciones a otras entidades

Por último, se podrá utilizar como instrumento de cooperación la fórmula de aportación a otras entidades de ámbito supramunicipal, con objeto de multiplicar el valor de los recursos mediante la coordinación, el trabajo en red y la unión de esfuerzos.

El Ayuntamiento de Sevilla forma parte del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), que aglutina a una red de gobiernos locales y otras entidades con el objetivo de coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la Cooperación Internacional para el desarrollo humano local.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 otorga al seguimiento y evaluación un papel fundamental al servicio de la mejora de la calidad y eficacia de la intervención, por lo que se concibe como una herramienta relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de los instrumentos puestos en marcha.

Para ello, debe proporcionar información continua sobre la ejecución y el logro de los objetivos del Plan, desde su aprobación hasta la conclusión de su vigencia, tanto para las personas responsables de la gestión, seguimiento y evaluación, como para el resto de agentes clave (entidades beneficiarias, organizaciones civiles y la ciudadanía).

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 debe favorecer que se cumplan las siguientes funciones:

- Generar conocimiento que contribuye al aprendizaje institucional para la mejora de la intervención. Se realizan recomendaciones y se integra las lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Facilitar la adaptación del Plan a situaciones y escenarios cambiantes, especialmente ante la situación de pandemia mundial que está alterando las dinámicas y procesos de desarrollo.
- Facilitar la participación y consenso en la toma de decisiones de las personas responsables, favoreciendo el intercambio de opiniones y la aproximación de los intereses de las partes.
- Satisfacer las necesidades de información y transparencia de cuantos agentes e instituciones participan en el Plan, proporcionando un mejor conocimiento de la situación.
- Contribuir a la eficacia y eficiencia, ya que permite detectar y corregir los errores y efectos no deseados pudiendo, en caso necesario, introducir las modificaciones oportunas, tanto en los objetivos de partida como en las acciones propuestas.

Para este proceso de seguimiento y evaluación del Plan se propone mantener la Comisión de Evaluación, compuesta por un equipo de coordinación municipal y personas que representan a agentes clave, con las siguientes funciones:

Estructura	Funciones
• Comisión de Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar el proceso de elaboración del Plan.• Comunicar y difundir el Plan.• Crear grupos de trabajo temporales para trabajar en profundidad determinadas cuestiones.• Establecer las prioridades anuales.• Aprobar el plan de trabajo y el informe de seguimiento anual.• Validar las evaluaciones (intermedias y final).

<ul style="list-style-type: none">• Delegación de Cooperación al Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el desarrollo de las actuaciones y adoptar las decisiones técnicas necesarias para ejecutar el Plan.• Programar y realizar el seguimiento del trabajo.• Obtener y facilitar información sobre la evolución de las actuaciones y el grado de cumplimiento.
---	--

Toda la información que se genere en el proceso de seguimiento evaluación referida a personas se desagregará por sexo y se analizarán teniendo en cuenta las posibles brechas o diferenciales de participación y presencia de las mujeres respecto a los hombres.

El sistema de seguimiento del PDCD 2021-2025

Se realizará teniendo en cuenta la herramienta de gestión, Cuadro de Mando Integral (CMI), que permitirá contar con una base de información fiable para la toma de decisiones, ya que pondrá en relación los indicadores claves con los objetivos de forma que se pueda contrastar su nivel de cumplimiento.

Las explotaciones de la información del sistema de seguimiento serán recogidas y analizadas en informes de seguimiento que deben elaborarse a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Estos informes se refieren a lo acontecido en un determinado periodo de tiempo (anual) y al final del periodo en que ha estado vigente el Plan.

Como aproximación, se señalan algunos contenidos recomendables en los informes de seguimiento:

- Hechos relevantes acaecidos en el entorno del Plan.
- Ejecución, física y financiera del Plan.
- Grado de avance en los objetivos.
- Desviaciones sufridas en lo programado.
- Causas de las desviaciones y consecuencias de estas.
- Cambios a introducir en los distintos niveles de programación del Plan.

El sistema de evaluación del PDCD 2021-2025

En coherencia con los objetivos de evaluación del PACODE 2021-2023, la evaluación deberá permitir abordar los siguientes aspectos:

- Valorar la calidad de la participación y el rol de los diferentes agentes de cooperación en la implementación del Plan.
- Valorar la aplicación de los enfoques transversales, con énfasis en los elementos que evidencian el cumplimiento de los establecidos para la equidad de género y a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.
- Describir y detallar cómo se ha incardinado el Plan en la Agenda 2030.
- Extraer lecciones aprendidas y formular recomendaciones.

La evaluación del Plan (intermedia y final) se realizará conforme a los siguientes criterios y cuestiones clave, a las que se dará respuesta mediante los medios de constatación que se establezcan en cada caso (fuentes de información primarias y secundarias).

- **Pertinencia:** Adecuación a las prioridades y necesidades de la población objetivo.
- **Coherencia:** Relación existente entre el diseño, los objetivos y los marcos de referencia de las actuaciones.
- **Coordinación y complementariedad:** Valor añadido y concertación de medios y esfuerzos para una acción común.
- **Eficacia** en el logro de resultados y objetivos.
- **Eficiencia y viabilidad:** Relación entre los resultados alcanzados y los recursos consumidos en términos económicos, temporales, técnicos y humanos.
- **Resultados**, o efectos y productos alcanzados.
- **Impacto** conseguido y esperado.
- **Apropiación y fortalecimiento institucional:** Grado en el que las actuaciones son hechas propias por parte de la comunidad y la institución beneficiaria.
- **Enfoque de Género en Desarrollo:** Consideración de la distinta posición de partida de mujeres y hombres, así como de sus expectativas y necesidades.
- **Sostenibilidad**, o capacidad de perdurar una vez acabada la fase de intervención.
- Respeto de la **diversidad cultural**.
- **Sostenibilidad ambiental.**

La siguiente matriz de evaluación recoge la vinculación entre los objetivos perseguidos por el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025 y los resultados esperados asociados a cada objetivo:

Borrador del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ilustración 5. Modelo relacional para la evaluación de resultados del PDCD 2021-2025.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Objetivos específicos, efectos esperados y panel de indicadores propuestos para su medición.

Objetivo	Resultados esperados	Indicador
OE1. El acceso y la mejora de los servicios básicos a la población: educación, salud, salud mental, tecnología, vivienda digna, energía asequible y no contaminante, acceso al agua potable y el saneamiento, seguridad alimentaria y trabajo digno.	RE.A.1. Aumento del acceso a los Derechos Humanos y calidad de los servicios básicos: educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento, alimentación y trabajo digno. RE.A.2. Mejora de la calidad de los servicios sociales básicos y de la equidad en el acceso a los mismos. RE.A.3. Se establecen condiciones que favorecen el desarrollo de las comunidades: formación, capacitación, emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos realizados. ● Número de personas beneficiarias de los proyectos realizados. ● Número de comunidades en las que se interviene. ● Valoración que realizan las entidades beneficiarias sobre la idoneidad de los proyectos.
OE2. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y las organizaciones representativas de la sociedad civil	RE.A.4. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones públicas a nivel descentralizado y mayor transparencia en su funcionamiento. RE.A.5. Fortalecimiento de las organizaciones representativas de la sociedad civil y de sus capacidades de participación e incidencia en las políticas públicas. RE.A.6. Se fortalecen las alianzas públicas-privadas para el logro de la Agenda 2030. RE.A.7. Se fortalecen identidades y culturas locales vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos realizados. ● Número de personas beneficiarias de los proyectos realizados. ● Número de organizaciones con las que se trabaja. ● Número de comunidades en las que se interviene. ● Valoración que realizan las entidades beneficiarias sobre la idoneidad de los proyectos.
OE 3: La Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la población sevillana, para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.	RE.C.1. Aumento de la participación ciudadana en Sevilla, la conciencia crítica y los valores de la solidaridad. RE.C.2. Incremento de la responsabilidad social de las empresas, comercio justo, consumo responsable y compra pública ética. RE.C.3. Mayor concienciación sobre la importancia de los derechos laborales y los marcos regulatorios existentes. RE.C.4. Mayores niveles de sensibilización en materia de equidad de género, interculturalidad e inclusión social. RE.C.5. Mayor concienciación sobre la necesidad de un modelo de desarrollo sostenible coherente con la Agenda 2030.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos realizados. ● Número de personas beneficiarias de los proyectos realizados. ● Número de empresas que participan en proyectos de cooperación al desarrollo. ● Número de campañas realizadas. ● Número de personas beneficiarias de los proyectos realizados. ● Valoración que realizan las entidades beneficiarias sobre la idoneidad de los proyectos.

Borrador del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.
DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	Objetivo	Resultados esperados	Indicador
	OE 4: La Ayuda Humanitaria, orientada a aliviar el sufrimiento de las víctimas de desastres humanos o naturales, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.	<p>EE.B.1. Mejora de la ayuda humanitaria en cuanto a la prevención y atención de emergencias humanitarias</p> <p>EE.B.2. Recuperación de personas, colectivos y territorios afectados por el impacto de la COVID-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Población atendida. • Número de comunidades en las que se interviene. • Número de emergencias atendidas. • Valoración que realizan las entidades beneficiarias sobre la idoneidad de los proyectos. <ul style="list-style-type: none"> • Población atendida. • Número de comunidades en las que se interviene. • Valoración que realizan las entidades beneficiarias sobre la idoneidad de los proyectos.
OBJETIVOS TRANSVERSALES	La igualdad de género y respeto a la diversidad.	Integración transversal y proyectos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos aprobados integran principios horizontales de igualdad de género.
	La sostenibilidad ambiental: acción por el clima, protección del medio ambiente y su gestión sostenible.		<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos aprobados integran principios de sostenibilidad ambiental.
	Enfoque de derechos humanos.		<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos aprobados integran el enfoque de derechos humanos.
	El respeto de la diversidad cultural.		<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos aprobados integran principios de respeto a la diversidad cultural
	El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil.		<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos aprobados promueven mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Fuente: Elaboración propia.

6. BREVE RESEÑA METODOLÓGICA

El diseño del Plan ha seguido un proceso participativo de recopilación de información que ha supuesto la aplicación de diferentes técnicas para recopilar información secundaria y primaria para identificar y priorizar las distintas áreas de actuación, potenciales beneficiarios del Plan y los mecanismos e instrumentos de implementación.

Además, la Delegación de Cooperación al Desarrollo ha contado durante todo el proceso de diseño con el apoyo, valoración y aportaciones de un Grupo Motor, configurado de forma voluntaria por agentes clave de la de cooperación al desarrollo, y el asesoramiento externo de una empresa especializada en planificación y evaluación de políticas públicas, en especial en cooperación al desarrollo.

La información analizada y tratada ha procedido de dos fuentes principales, secundarias, ya existentes, y primarias, creada de forma expresa para el Plan.

- **Información secundaria:**

- Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Declaración de París, del 25 de marzo de 2005, sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.
- Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión. "El nuevo consenso europeo en materia de desarrollo "nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro"."
- Constitución Española.
- Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
- Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, por el que se reestructura la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, con refundición de los Organismos autónomos adscritos a la misma.
- V Plan Director de Cooperación Española 2018-2021.
- Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Federación Española de Municipios y Provincias: Competencias de las EE.LL. en materia de Cooperación al Desarrollo tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley andaluza 14/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 22 de diciembre.

- Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020-2023.
- Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020, del Ayuntamiento de Sevilla.
- Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2010-2013, del Ayuntamiento de Sevilla.
- Resolución de nombramiento de representantes del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Convocatorias del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla para la concesión de subvenciones de los años de vigencia del plan anterior (2016-2020).
- Resolución definitiva de concesión de subvenciones del Servicio de Cooperación al Desarrollo para los años de vigencia del Plan anterior (2016-2020).
- **Información primaria: trabajo de campo.** Ha permitido obtener información de todas las entidades y personas identificadas como agentes clave para el diseño e implementación del nuevo PDCD.
 - **Cuestionarios:** Se han realizado dos tipos de encuestas:
 - Cuestionario de participación de entidades potencialmente beneficiarias, para el análisis, entre otras cuestiones, de aspectos técnicos de la cooperación al desarrollo.
 - Encuesta de percepción a la población en general, sobre cooperación al desarrollo.

Ciudadanía	Entidades	Muestra	Duración	Nivel de confianza	Margin de error
		55 respuestas	Del 1 de junio al 12 de julio	95%	9,16%
		225 respuestas	Del 2 de junio al 12 de julio	95%	6,5%

- **Grupos focales:** Grupos de discusión en el que han participado la población beneficiaria directa, responsables del Plan y otros agentes clave, para el consenso sobre ideas clave y prioridades del nuevo Plan Director.

Se han llevado a cabo 3 reuniones presenciales:

13 Abril 2021 de 2021	Reunión del Consejo del Plan Director de Cooperación para explicar el procedimiento de elaboración del Plan y solicitar la conformación del grupo motor.
20 de mayo de 2021	<p>Plan Director 2016 – 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la implementación. ▪ Análisis presupuestario ▪ Incidencias y justificación. <p>Plan Director 2021 – 2025:</p>

	<ul style="list-style-type: none">▪ Marco de coherencia.▪ Propuesta de líneas estratégicas
12 de julio de 2021	<p>Análisis de las encuestas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Conocimiento e importancia de la cooperación al desarrollo.▪ Prioridades del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.▪ Objetivos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.▪ Instrumentos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2021-2025.

BORRADOR



PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2021  2025

NO&DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo